

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 celebrado entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Chile –Sexagésimo Primer Protocolo Adicional–, suscripto en la ciudad de Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 4 de enero de 2018, que consta de cuatro (4) artículos y un (1) Anexo, en idioma español, el cual forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 18 DIC 2018



BAJO EL N°

27497

CL

[Signature]

[Signature]